

#UnidosPorElProgresoDeCaldas



# RENDICIÓN DE CUENTAS 2020



*Unidos por el  
progreso de*

# Caldas

*Isnardo Castellanos - Alcalde*



## **FUNCIONARIOS ALCALDÍA DE CALDAS ADMINISTRACIÓN 2020 – 2023**

**ALCALDE:**

**Isnardo Alfonso Castellanos Peña.**

**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO:**

**Arnold Smith Villamil Pedroza**

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS:**

**María Angélica Norato Wilches**

**TESORERIA:**

**Yuly Marcela López Rodríguez**

**INSPECCIÓN DE POLICIA:**

**Elizabeth Florido Vega**

**COMISARIO DE FAMILIA:**

**Héctor Manuel González Castro**

**PSICÓLOGA DE LA COMISARIA DE FAMILIA:**

**Zulman Yolima Martínez**



#UnidosPorElProgresoDeCaldas

---

# SEC. DE GOBIERNO

**RENDICIÓN  
DE CUENTAS 2020**



*Unidos por el  
progreso de*

**Caldas**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

# MUNICIPIO DE CALDAS

NIT: 891.801.796-4



SECRETARIA DE GOBIERNO  
DR. ARNOLD SMITH VILLAMIL

Alcaldía Municipal de Caldas en Boyacá  
Dirección: Carrera 3 # 2 - 09  
Palacio Municipal, Caldas Boyacá



**DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**  
**JEFE INMEDIATO: ALCALDE MUNICIPAL.**

La Secretaria General y de Gobierno, es el despacho encargado de diseñar y administrar programas de soporte administrativo y fortalecimiento institucional a las dependencias que integran la Administración Municipal; gerenciar los recursos humanos, dirigir la gestión documental, el proceso de gestión contractual, los servicios administrativos y generales en búsqueda de la prestación eficiente y eficaz de los servicios públicos a cargo del Municipio, y ejercer las competencias de justicia que por disposición legal le correspondan al ente territorial.

1. Realización de 08 mesas de concertación tanto en el área urbana como rural del Municipio, haciendo labores de escucha y socialización con los habitantes de las veredas, creando un ambiente propicio para que la población Caldense manifestara sus opiniones y necesidades frente a diversos sectores, entre los cuales se destacaron: salud, vivienda, medio ambiente, educación, agua potable, sector agrícola, vías, cultura, TICS, entre otros, e incluirlos de manera acorde a las necesidades dentro del plan de desarrollo "Unidos por el progreso de Caldas 2020-2023"
2. Activación y puesta en marcha del Comité civil y de orden público, haciendo partícipes a las autoridades pertenecientes al mismo, con miras a administrar los recursos de la cuenta especial del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia ciudadana para la vigencia 2020, fondo cuenta regulada por el Decreto 399 de 2011. En el desarrollo y activación del Comité del mes de enero, se aprobaron recursos, para el abastecimiento de combustible de los vehículos automotores pertenecientes a los organismos de seguridad del Municipio de Caldas, por un total de ocho millones de pesos (\$8.000.000).

Igualmente, a fecha marzo 31 de 2020, por medio de este Comité se aprobó y autorizó recursos, destinados a la compra de elementos de bioseguridad para la protección de los organismos de seguridad del Municipio, por valor de ocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos noventa pesos con ochenta y ocho centavos (\$8.466.890,88).

Dicho valor, correspondiente a cuatro millones doscientos un mil seiscientos ochenta pesos con setenta y tres centavos (\$4.201.680,73) para la Policía Nacional, y cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos diez pesos con quince centavos (\$4.265.210,15) para el Ejército Nacional.

3. Se celebró Convenio de Asociación No. 001-2020 cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el programa de alimentación escolar (PAE) dirigido a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 29452 del 29 de Diciembre de 2017 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: Suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Boyacá. (Convenio Interadministrativo No. 3782 de 2019 celebrado entre la Gobernación de Boyacá y el Municipio de Caldas). Este Convenio se celebró con el fin de garantizar los primeros 25 días del calendario escolar, seguidamente el 28 de febrero se celebró Convenio de

#UnidosPorElProgresoDeCaldas

---

# TESORERÍA

**RENDICIÓN  
DE CUENTAS 2020**




*Unidos por el  
progreso de*

**Caldas**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

# MUNICIPIO DE CALDAS

NIT: 891.801.796-4

Una decoración de fondo en la esquina inferior izquierda que incluye tres hojas grandes de colores verde, naranja y azul, y una ilustración de tres figuras humanas estilizadas en blanco que parecen estar celebrando o trabajando juntas.

TESORERÍA  
YULY MARCELA LÓPEZ RODRIGUEZ  
DEPENDENCIA: TESORERÍA

Alcaldía Municipal de Caldas en Boyacá  
Dirección: Carrera 3 # 2 - 09  
Palacio Municipal, Caldas Boyacá



**JEFE INMEDIATO: ALCALDE MUNICIPAL.**

La Tesorería Municipal es la encargada de planear, programar, coordinar, controlar y ejecutar los recaudos y pago de las obligaciones del Municipio; manejar la deuda pública conforme a las normas y procedimientos vigentes.

Desde la tesorería municipal se han venido realizando el recaudo de los ingresos del Municipio con el propósito de apoyar el cumplimiento de las metas de cada una de las dependencias del mismo, mediante la adecuada ejecución de presupuesto.

Caldas es un municipio de sexta categoría, con el 80% de la población localizada en el área rural, funda la economía de sus habitantes en el sector ganadero y agropecuario como base para el sustento de las familias.

El impuesto predial unificado es la principal fuente de captación de ingresos para el Municipio con un 38%, así mismo en la parte empresaria cuenta con la estación de servicios la Esmeralda ubicada en el centro poblado de Nariño, como segunda fuente de captación de recursos propios con el 28% de los ingresos, de igual forma los descuentos que se efectúan en las procesos contractuales que obedece a los impuestos municipales, establecidos en el Estatuto de Rentas (Estampillas de Adulto Mayor y Pro cultura, Contribución de Obras Públicas, y Tasa Pro Deporte) son vitales para financiar la inversión en estos sectores y brindar calidad de vida a sus habitantes, estos tributos alcanzan un 19% de capital de los ingresos propios, así mismo encontramos el impuesto de Industria y comercio con un 6% y otros impuestos tributarios como vehículos Automotores, Alquiler de Maquinaria, Intereses Moratorios y Arrendamientos con un 9%.

El municipio se sostiene con las transferencias de la Nación para los sectores previstos en la ley 715/2000 Sistema General de Participaciones SGP- Deporte y Cultura, Sectores de Educación para la financiación de la educación de calidad, gratuidad y Alimentación Escolar, Área de Salud que permite que la población tenga acceso a este servicio a través del Régimen Subsidiado y los programas ejecutados en Salud Pública, Así mismo cuenta con la distribución de los dineros por el programa de Agua Potable y Saneamiento Básico, que pese a la situación de deuda por la pignoración del 60% de estos, se busca apoyar y dar solución a las necesidades de la comunidad.

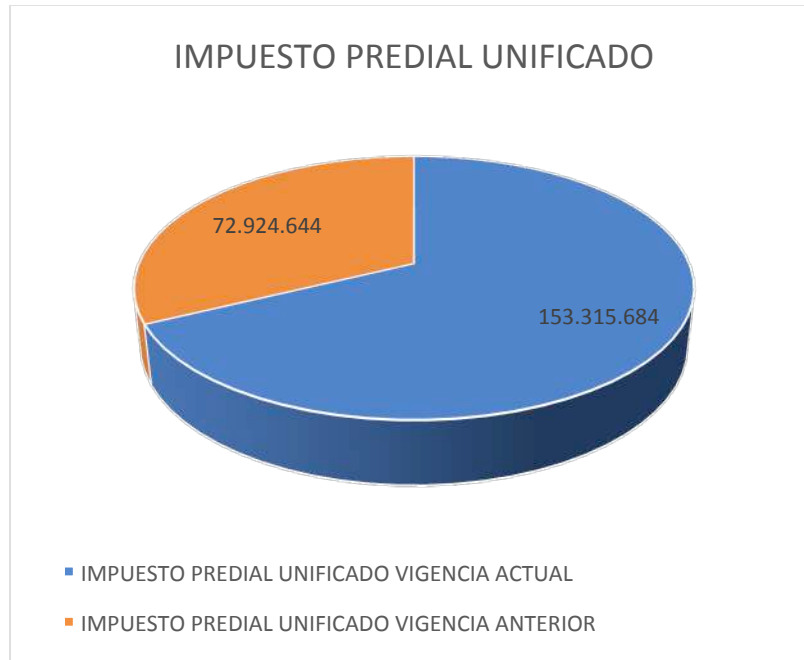
La Administración realizó gestión con otras entidades del nivel departamental Gobernación y del orden nacional como es la Corporación Autónoma Regional, el Ministerio de Justicia, con los que se realizaron inversiones importantes para el desarrollo de la región y el cumplimiento de las metas propuestas dentro del plan de desarrollo.

## COMPORTAMIENTO DE INGRESOS VIGENCIA 2020





<b>IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO</b>	<b>226.240.328</b>
<b>IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL</b>	<b>153.315.684</b>
<b>IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>72.924.644</b>

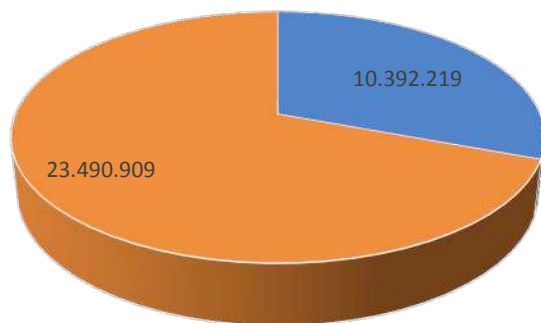


Es importante resaltar que debido a las medidas establecidas por el Gobierno Central, teniendo en cuenta la Pandemia COVID-19, y que fue acogido por las entidades territoriales, el municipio aumento el recaudo en el Impuesto Predial Unificado, beneficiando la eficiencia fiscal y administrativa.

<b>SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>165.351.000</b>
<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>595.373.882</b>



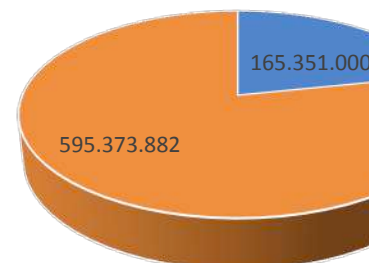
## INDUSTRIA Y COMERCIO



- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ACTUAL
- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ANTERIOR



## SOBRETASA A LA GASC



- SOBRETASA A LA GASOLINA
- TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS

Esta sobretasa permite que la entidad territorial, pueda incrementar la fuente de rentas, razón que fortalece el cumplimiento de la Ley 617/2000 para atender el funcionamiento de la misma.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	33.883.128
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ACTUAL	10.392.219
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ANTERIOR	23.490.909

Este tributo fortalece los ingresos propios del Municipio, sin embargo es importante que se realice la vinculación de los establecimientos públicos municipales y demás empresas en el proceso de pago de la actividad que ejecute.

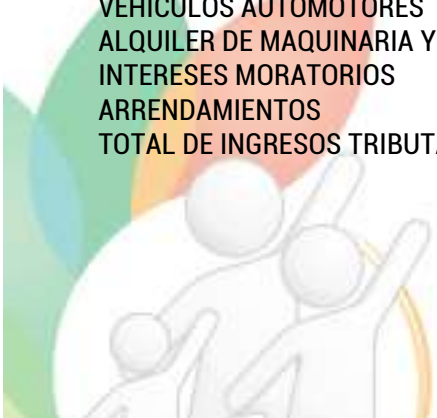
ESTAMPILLAS	
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	53.664.842
ESTAMPILLA PRO CULTURA	11.287.717
ESTAMPILLA DEL DEPORTE	22.749.777
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	25.721.696

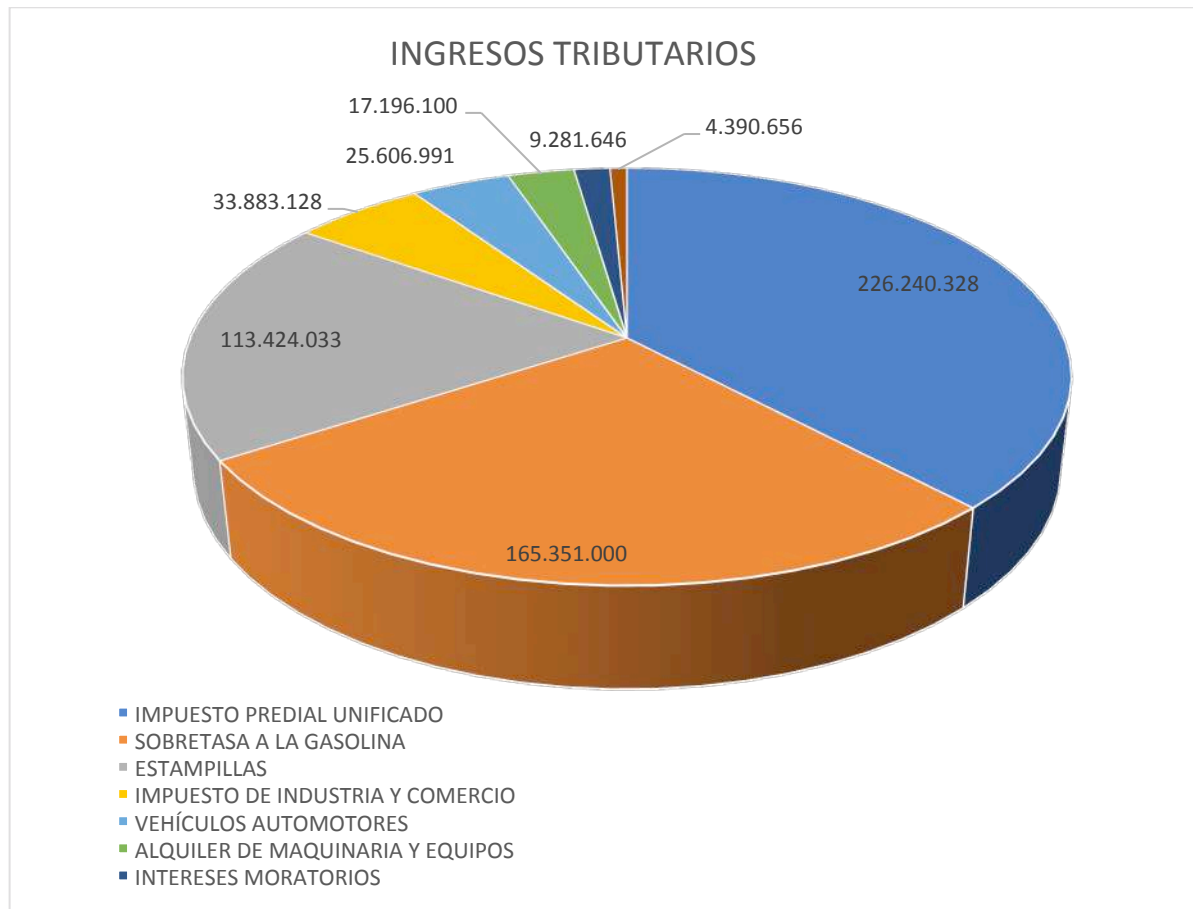




Los recursos percibidos por estos conceptos fortalecen los sectores grupos vulnerables (Adulto Mayores) beneficiando a la población con programas que ayudan a la integración cultural, deportiva, psicológica, nutricional y productiva, así mismo con los ingresos recaudados para estampillas por- cultura, deporte y contribución sobre contratos de obras públicas se fortalecen estos sectores, contribuyendo al desarrollo del municipio y el apoyo especialmente a los jóvenes de la región y la seguridad de sus habitantes.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	226.240.328
SOBRETASA A LA GASOLINA	165.351.000
ESTAMPILLAS	113.424.033
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	33.883.128
VEHÍCULOS AUTOMOTORES	25.606.991
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	17.196.100
INTERESES MORATORIOS	9.281.646
ARRENDAMIENTOS	4.390.656
<b>TOTAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>595.373.882</b>

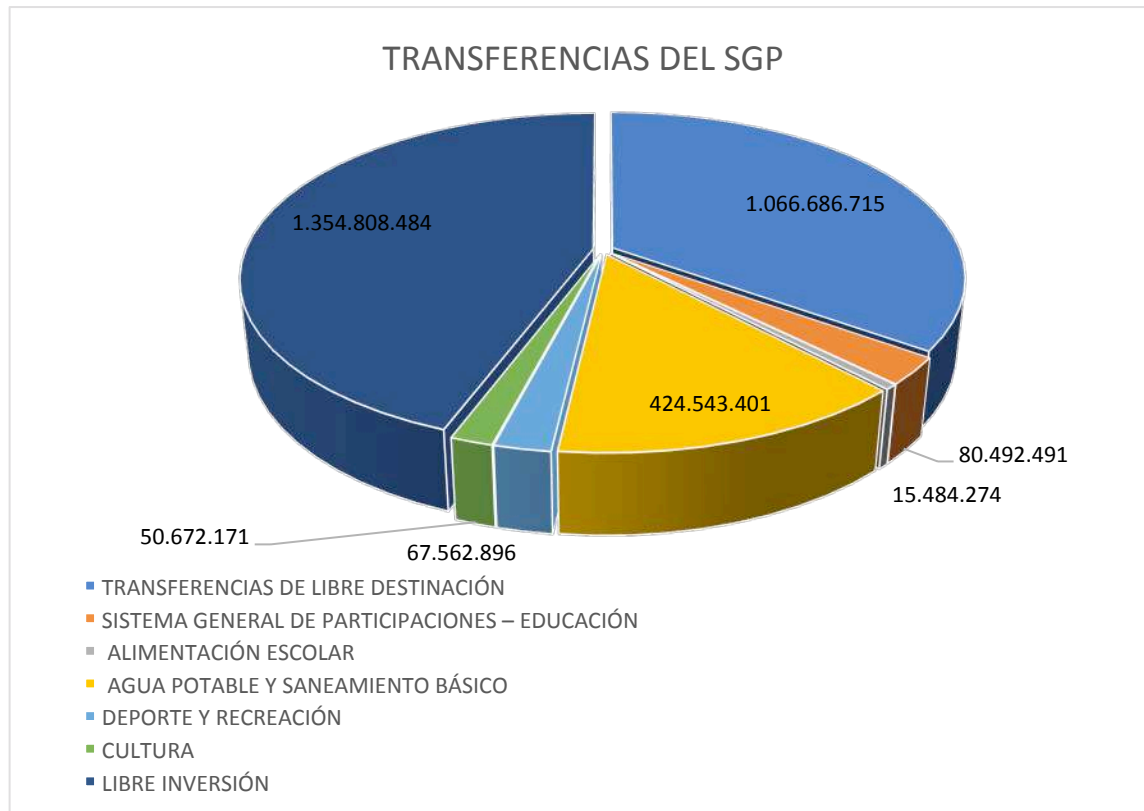




En la gráfica anterior se puede evidenciar que la principal fuente de ingresos del Municipio es el Impuesto Predial, seguido de la sobretasa a la gasolina, estampillas e industria y comercio con un 91%, el 9% esta generado por otros impuestos siendo los más importantes el recaudo de vehículos automotores, alquiler de maquinaria e intereses moratorios.

TRASFERENCIAS	3.060.250.432
TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN	1.066.686.715
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – EDUCACIÓN	80.492.491
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	15.484.274
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	424.543.401
DEPORTE Y RECREACIÓN	67.562.896
CULTURA	50.672.171
LIBRE INVERSIÓN	1.354.808.484

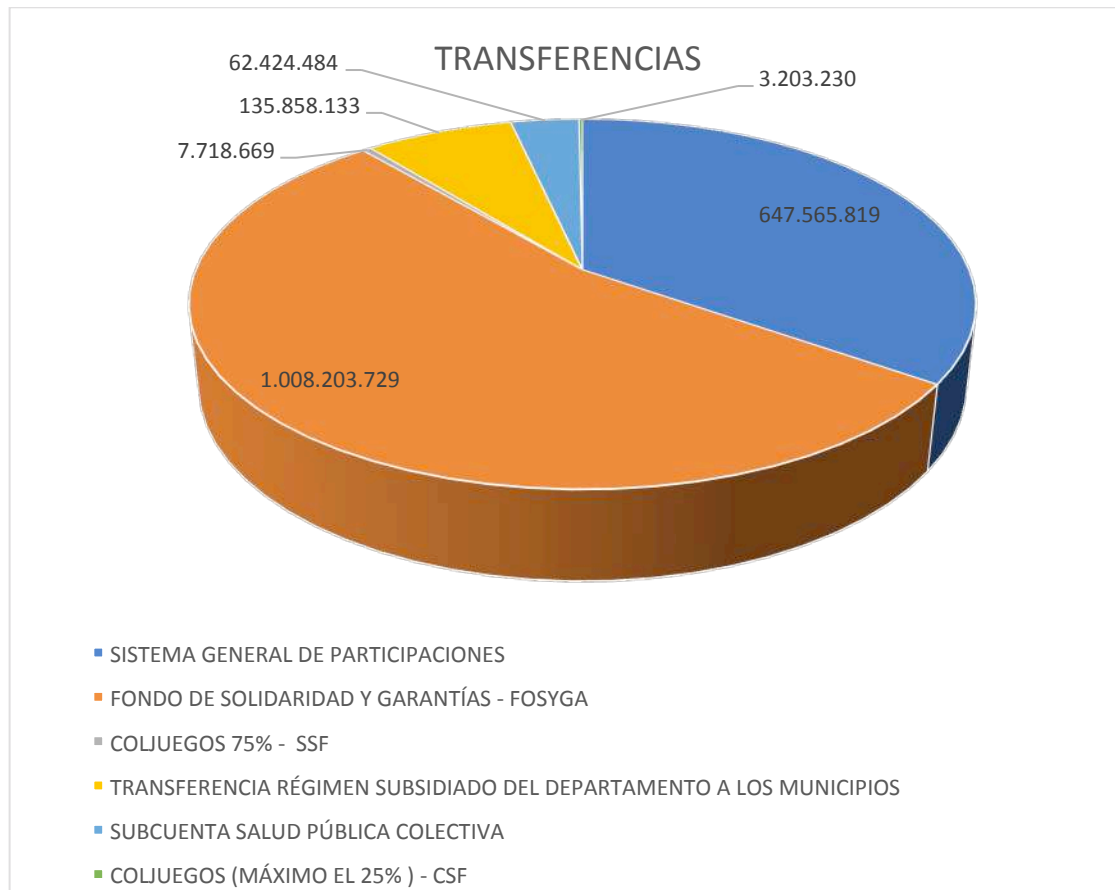




El Municipio de Caldas, siendo una entidad ubicada en sexta categoría, depende para su desarrollo tanto en inversión como social de las transferencias del gobierno central a través de los recursos asignados mediante documentos de distribución determinado por los diferentes Ministerios.

FONDO LOCAL DE SALUD - FLS	1.861.770.834
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	647.565.819
FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS - FOSYGA	1.008.203.729
COLJUEGOS 75% - SSF	7.718.669
TRANSFERENCIA RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	135.858.133
SUBCUENTA SALUD PÚBLICA COLECTIVA	62.424.484
COLJUEGOS (MÁXIMO EL 25%) - CSF	3.203.230





A través del Fondo Local del Salud, el Municipio presta el servicio de atención en salud a todos los beneficiarios que cumplen con los requisitos para estar en el Régimen Subsidiado, además con los recursos percibidos por Salud Pública se fortalecen las actividades reglamentadas por la Secretaría de Salud con el Plan De Intervenciones Colectivas PIC.

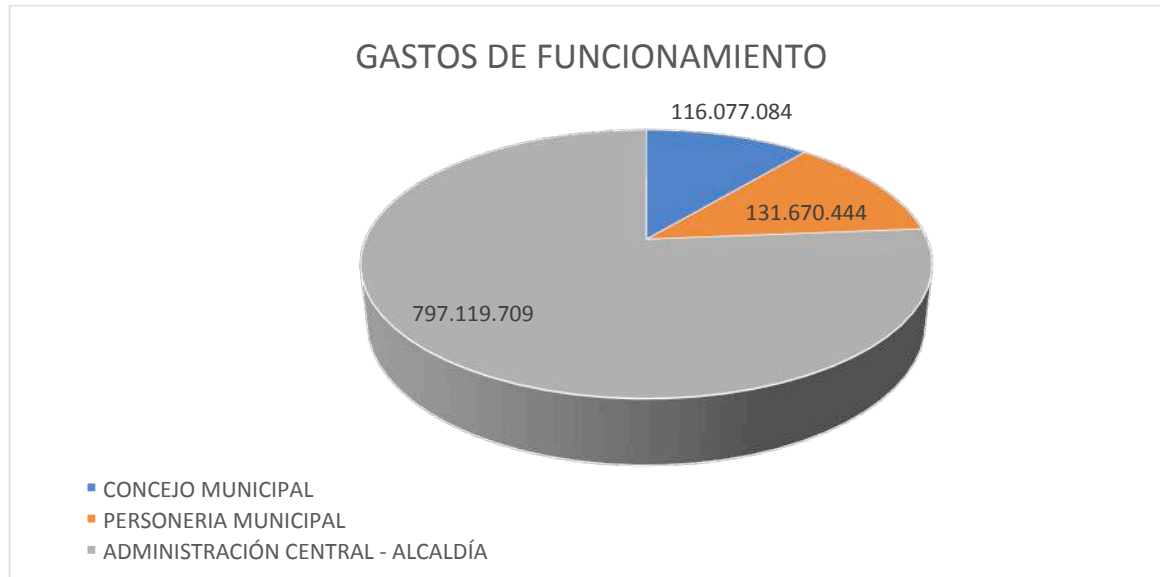
## EJECUCION DE GASTOS E INVERSIONES

El Municipio ejecuta los recursos percibidos por los diferentes conceptos en los Gastos de funcionamiento teniendo en cuenta la reglamentación de la Ley 617 de 2000, donde se establece los porcentajes para cada entidad, Concejo Municipal el valor de las sesiones ordinarias y extraordinarias más el 1.5 de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), sentencia C-189 de 2019, Personería Municipal 150 SMLV y la Administración Central sin exceder el 80% de la Ley 617 de 2000.

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.044.867.237



CONCEJO MUNICIPAL	116.077.084
PERSONERIA MUNICIPAL	131.670.444
ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ALCALDÍA	797.119.709

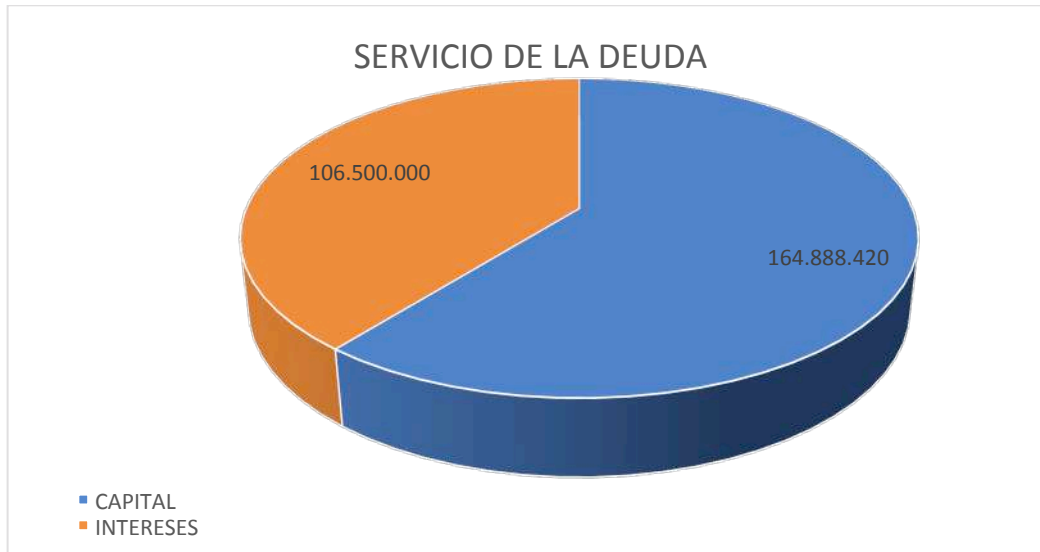


**SERVICIO DE LA DEUDA**

En la Actualidad la Entidad Territorial cuenta con una deuda hasta el año 2027, que se realizó en el año 2010 donde se pignora el 60% de los recursos transferidos por la Nación en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Es fundamental resaltar que a partir de la presente vigencia el crédito en mención se puede cancelar con los recursos pignorados solo de este sector sin necesidad que se asigne recursos propios, situación que le permite al municipio tener más solvencia económica y poder realizar mayores inversiones.

TOTAL DE LA DEUDA	271.388.420
CAPITAL	164.888.420
INTERESES	106.500.000





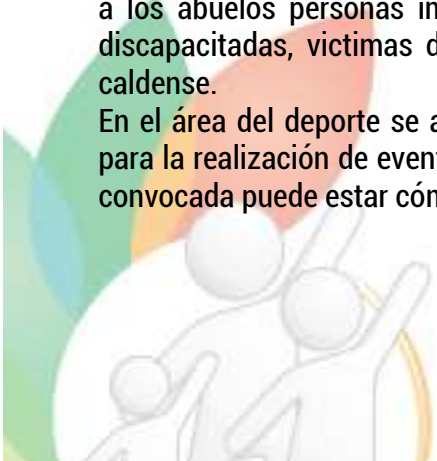
#### INVERSIONES POR SECTORES – RECURSOS DE TRANSFERENCIAS COFINANCIACION-ESTAMPILLAS-REGALIAS

Se puede destacar que la mayor inversión del Municipio se realiza en el sector salud, teniendo en cuenta que es una entidad centralizada y que se cubre aproximadamente el 90% de la población con el Régimen Subsidiado. Así mismo se resalta la ejecución del sector educación, se encuentra ubicado en el segundo reglón de inversión pues se le presta la alimentación escolar, kit escolar, pago de servicios y dotación a la comunidad estudiantil de Caldas, el apoyo para las capacitaciones en las pruebas saber y convenios con el Sena y la UPTC.

De igual manera durante el periodo de gestión se invirtieron recursos considerables en el sector transporte, esto con el ánimo de tener vías rurales y urbanas en óptimas condiciones para que el campesino caldense pudiera tener acceso a las vías y así comercializar sus productos agrícolas y ganaderos base de la economía local.

Siendo un municipio incluyente, se procuró desde la administración y el concejo municipal servir e invertir a la población vulnerable, atendiendo las políticas municipales, departamentales y nacionales, especialmente a los abuelos personas importantes en la historia y desarrollo de nuestro Caldas, como las personas discapacitadas, víctimas del desplazamiento forzados, niños, niñas y adolescentes y apoyo a la mujer caldense.

En el área del deporte se apoyó en la construcción del Centro de Integración Ciudadana, lugar adecuado para la realización de eventos deportivos, culturales, recreativos y demás, es un lugar donde la comunidad convocada puede estar cómoda.





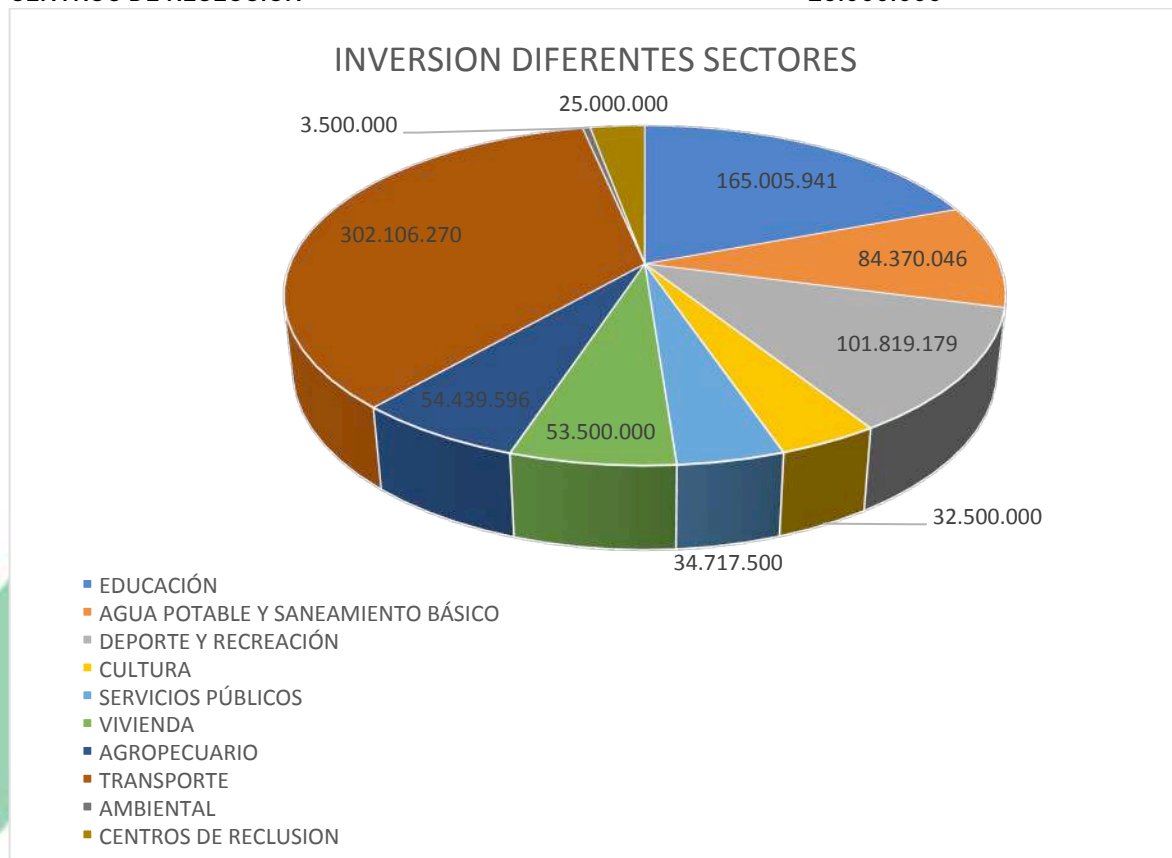


Es de resaltar que en el sector de deporte se apoyaron las escuelas de formación deportiva de ciclismo deporte que permitió que el municipio de caldas fuera reconocido en otros escenarios del territorio gracias a la excelente gestión que hicieron nuestro joven Caldense.

Otro sector de gran impacto es el de fortalecimiento Institucional, recursos con que se apoya el área administrativa, jurídica, financiera y de planeación, sectores fundamentales donde se realizan, califican y evalúan los procedimientos que demandan los estamentos del orden departamental y nacional, para el municipio preste un servicio de calidad, eficiencia y eficacia en los procesos que se requieren para la buena administración.

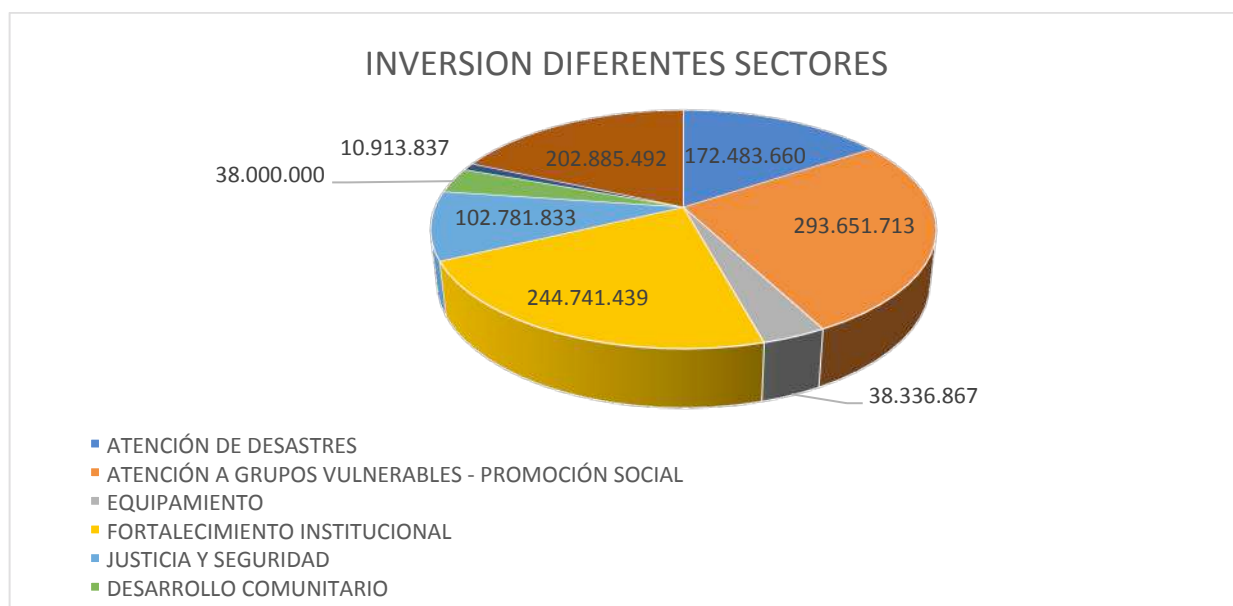
**INVERSIÓN SGP**

EDUCACIÓN	165.005.941
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	84.370.046
DEPORTE Y RECREACIÓN	101.819.179
CULTURA	32.500.000
SERVICIOS PÚBLICOS	34.717.500
VIVIENDA	53.500.000
AGROPECUARIO	54.439.596
TRANSPORTE	302.106.270
AMBIENTAL	3.500.000
CENTROS DE RECLUSION	25.000.000





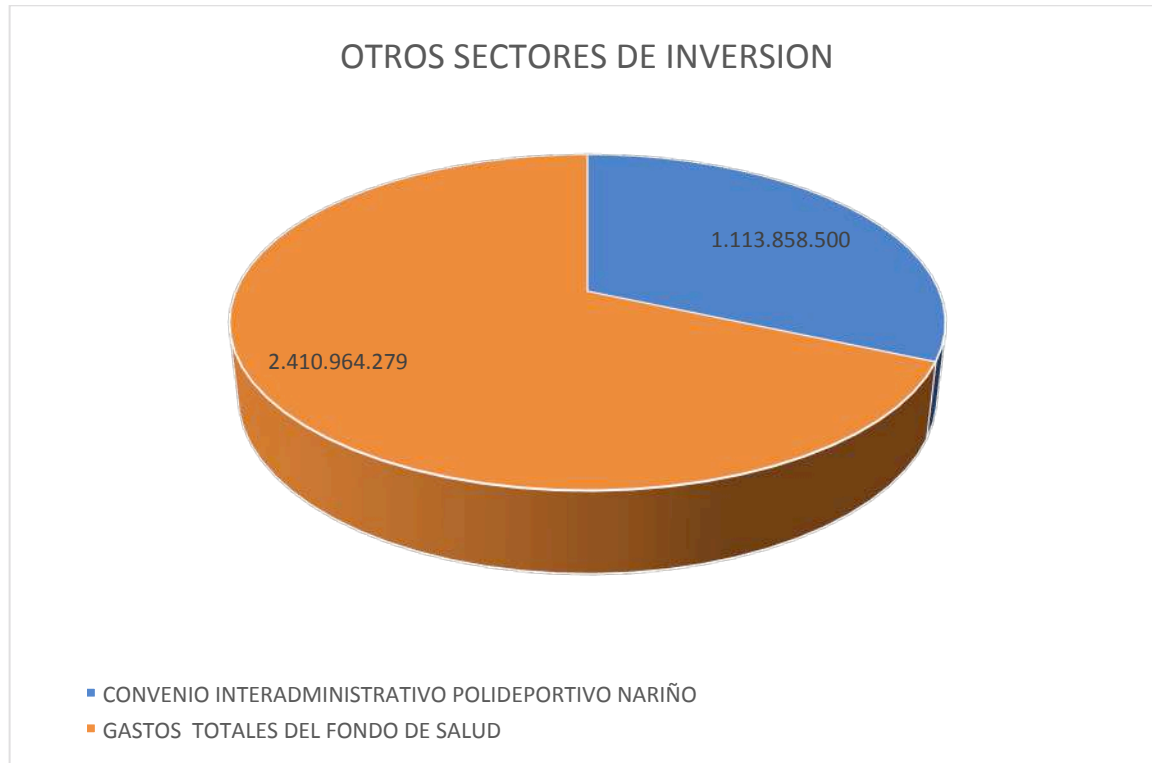
ATENCIÓN DE DESASTRES	172.483.660
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	293.651.713
EQUIPAMIENTO	38.336.867
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	244.741.439
JUSTICIA Y SEGURIDAD	102.781.833
DESARROLLO COMUNITARIO	38.000.000
FONDO DE SEGURIDAD - FONSET	10.913.837
ALIMENTACION ESCOLAR	202.885.492



El Sector Salud ocupa la mayor inversión dentro del Municipio, recursos que garantizan la prestación del servicio, con la vinculación al Régimen Subsidiado de la población. De igual forma a través de la Cofinanciación con el Ministerio del Interior se continuó con el proceso de construcción del Centro de Integración Ciudadana ubicada en el Centro Poblado de Nariño.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POLIDEPORTIVO NARIÑO	1.113.858.500
GASTOS TOTALES DEL FONDO DE SALUD	2.410.964.279





## ANALISIS FINANCIERO MUNICIPIO DE CALDAS-BOYACA

### Estados financieros a noviembre 30 de 2.020

#### INDICADOR DE SOLIDEZ

La solidez se refiere al respaldo real que el patrimonio le ofrece al funcionamiento del municipio y en el evento extremo de una liquidación, también al pago de sus acreedores

El patrimonio tiene un respaldo del 81%

Patrimonio	18,747,168,199
_____ X 100	_____ X 100 = 81%
Activos totales	23,136,738,352



## INDICADORES DE LIQUIDEZ

Estos indicadores surgen de la necesidad de medir la capacidad que se tiene para cancelar sus obligaciones de corto plazo.

## RELACIÓN CORRIENTE

El municipio tiene una razón corriente de 9.39 pesos, esto quiere decir en principio que por cada peso que deba en corto plazo tiene 9.39 pesos para respaldar la obligación.

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \frac{6,833,864,845}{727,743,521} = 9.39$$

Pasivo corriente 727,743,521

## INDICADORES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS

### FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Indicador de los gastos de funcionamiento sobre los ingresos fiscales del municipio de Caldas en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de noviembre de 2.020

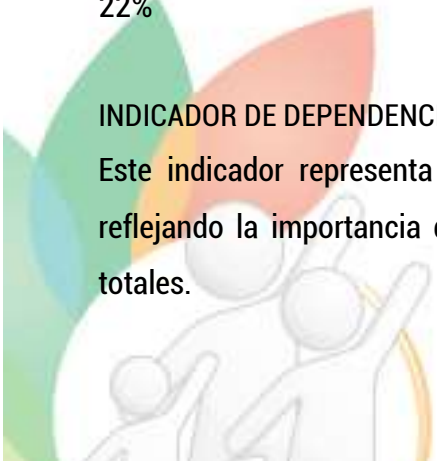
$$\frac{\text{Gastos de funcionamiento}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100 = \frac{850,056,200}{3,811,937,554} \times 100 = 22$$

Ingresos corrientes 3,811,937,554

Este indicador permite medir la capacidad de pago que tiene el municipio de Caldas, a través de sus ingresos corrientes para cumplir con sus compromisos de funcionamiento. con un promedio general de 22%

### INDICADOR DE DEPENDENCIA FISCAL

Este indicador representa la participación que tienen los ingresos tributarios en los ingresos totales reflejando la importancia que tiene para el ente territorial el recaudo de impuestos sobre sus ingresos totales.





$$\frac{\text{Ingresos tributarios}}{\text{Ingresos totales}} = \frac{661,647,725}{6,302,507,119} \times 100 = 10$$

Durante el periodo analizado se presenta que el 10% de los recursos totales del municipio de Caldas están compuestos por los ingresos provenientes del recaudo tributario, no siendo estos el principal componente de los ingresos corrientes para el municipio y que son tan importantes para el buen desempeño administrativo del ente territorial, pero que en esta caso se presenta un mayor porcentaje de dependencia hacia las transferencia giradas por el gobierno nacional.

#### INDICADOR DE SOLVENCIA DE LA DEUDA PUBLICA

El indicador de solvencia resulta de dividir la deuda entre los ingresos totales de APSB y explica el porcentaje de los ingresos que se destinan al pago de la deuda, se garantiza que no habrá retrasos en sus obligaciones financieras, ya que el pago de la deuda pública se encuentra garantizado con los recursos del sistema general de participaciones destinados para agua potable y saneamiento básico.

$$\frac{\text{Gastos financieros}}{\text{Ingresos APSB}} = \frac{186,140,663}{238,206,892} \times 100 = 78$$

Se puede apreciar que el municipio de Caldas en el periodo de enero a noviembre de 2020 tomo de los ingresos de inversión de APSB el 78 % para realizar los pagos correspondientes a amortización a capital e intereses de la deuda pública.

#### INDICADOR DE MAGNITUD DE LA INVERSIÓN

Este indicador permite medir la proporción de ingresos totales que son comprometidos para la inversión y/o mejoramiento del ente territorial

$$\frac{\text{Compromisos de inversión}}{\text{Ingresos totales}} = \frac{4,616,658,370}{6,302,507,119} \times 100 = 72$$

#UnidosPorElProgresoDeCaldas

---

# SEC. DE PLANEACIÓN

**RENDICIÓN  
DE CUENTAS 2020**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

# MUNICIPIO DE CALDAS

NIT: 891.801.796-4



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Alcaldía Municipal de Caldas en Boyacá  
Dirección: Carrera 3 # 2 - 09  
Palacio Municipal, Caldas Boyacá



**ING. MARÍA ANGÉLICA NORATO**

**DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**

**JEFE INMEDIATO: ALCALDE MUNICIPAL.**

**Propósito principal:** Liderar el sistema de planeación institucional, las políticas, planes y programas que permiten las adquisición, construcción, adecuación, recuperación y mantenimiento de infraestructura pública municipal, y a prestación de servicios públicos de transporte, equipamiento municipal y vivienda, con criterios de participación ciudadana, equidad social, eficacia, tecnología, racionalidad y eficiencia ambiental, en procura del desarrollo económico, social, ambiental y de competitividad del municipio.

A pesar de que el año 2020 ha sido un año difícil por la pandemia por el COVID -19 desde la Secretaria de Planeación se adelantaron Acciones y actividades en cumplimiento a nuestro Plan de Desarrollo Unidos por el Progreso de Caldas 2020-2023.

A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN SE COORDINÓ JUNTO CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y CON LA COMUNIDAD EN GENERAL LA ELABORACIÓN DE NUESTRO PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS POR EL PROGRESO DE CALDAS 2020-2023, INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN QUE ORIENTA LAS ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPALES DURANTE ESTE PERÍODO DE GOBIERNO.









En cumplimiento a Plan de Desarrollo, a través de esta Dependencia se han adelantado las siguientes actividades:

**En el SECTOR EDUCACION**

- SE ADELANTO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL, SIN EMBARGO, TENIENDO EN CUENTA LA PANDEMIA POR EL CONVID 19 ESTE CONTRATO SE LIQUIDO SIN EJECUTARSE AL 100%.





- IGUALMENTE SE CONTRATO EL SUMINISTRO DE LOS KITS ESCOLARES PARA TODOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS, RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS – BOYACÁ. SE ENTREGARON CERCA DE 500 KITS PARA LOS ESTUDIANTES DE PRE ESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO.









**CON RELACION AL SECTOR SALUD**

CON LA CONTRATACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CON LA ESE Y LA CONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN PÚBLICA, SE HA AVANZADO EN UN 25% DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN PLAN DE SALUD TERRITORIAL PARA LA VIGENCIA 2020-2023, ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CALDENSES.

IGUALMENTE, Y ATENDIENDO LA EMERGENCIA PRESENTADA POR EL COVID- 19 SE REALIZO LA DOTACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE ESE CENTRO DE SALUD, EJERCITO Y POLICIA NACIONAL, ADMINISTRACION MUNICIPAL, E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19.









## SECTOR AGUA POTABLE Y SERVICIOS PUBLICOS

TENIENDO EN CUENTA LOS INDICES DE CALIDAD DE AGUA DE LOS TANTO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES COMO EL ACUEDUCTO URBANO SE HAN ADELANTADO ACCIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA DE SUMINISTRADA A TRAVES DE LOS ACUEDUCTOS, REDUCIENDO EN UN GRAN PORCENTALE EL INDICE DE RIESGO.

SE ADELANTARON PROCESOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA ZONA URBANA EN ARAS DE MEJORAR LA CALIDAD DE AGUA.

PROCESOS DE LAVADO FRECUENTES





**INSTALACIONE DOSIFICADORES DE CLORO E HIPOCLORURO A FIN DE MEJORAR LOS PROCESOS.**



SE REALIZÓ LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA ZONA URBANA, CON LO QUE SE CUENTA CON UNA HERRAMIENTA TÉCNICA Y



FINANCIERA QUE DIRECCIONE LAS OBRAS A EJECUTAR A FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PLANTA QUE REDUNDEN FINALMENTE EN LA CALIDAD DEL AGUA A SUMINISTRAR A LOS HABITANTES DE LA ZONA URBANA DE NUESTRO MUNICIPIO.

IGUALMENTE SE GESTIONÓ CON LA GOBERNACIÓN DE BOYACA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA PLAYA Y ESPALDA.

EN ARAS DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONCESIÓN DE AGUAS PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA QUIPE CERRO ALTO ANTE LA CAR SE ADELANTO LA CONTRATACION DE LA PRUEBA DE BOMBEO DEL POZO PROFUNDO.





Con relación a los otros servicios públicos se realizó la contratación del MANTENIMIENTO, REPARACION Y AMPLIACION DE LA RED ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CALDAS. Y el centro poblado de NARIÑO.





**SECTOR VIVIENDA**



**EN EL SECTOR VIVIENDA SE ADELANTO LA CONTRATACION PARA REALIZAR 6 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE 3 COCINAS, 1 BAÑO Y DOS HABITACIONES.**







SE INICIO EL PROCESO PARA LA REUBICACION DE 3 FAMILIAS EN CONDICIONE DE RIESGO. EN EL MES DE ENERO SE INICIO EL RESPECTIVO PROCESO CONTRACTUAL.

**SECTOR VIAS**

SE ADELANTO LA CONSTRUCCION DE LA PLACA HUELLA EN LA VEREDA ESPALDA SECTRO MAL PASO EN UN TRAMO DE 270 METROS APORXIMADAMENTE.











IGUALMENTE SE REALIZO CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE LA MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

AL IGUAL QUE LA CONTRATACION DEL ALQUILER DE UN VIBROCOMPACTADOR Y DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO CON LO QUE SE REALIZO LA INTERVENCION A LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO, CON PERFILADA, NIVELACION Y COMPACTACION DE LAS VIAS INTERVENIDAAS. SE DELANTO LA INTEVENCION DEL 80 % DE LAS VIAS PRINCIPALES.







**SECTOR DE ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES  
POR GESTIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL ANTE EL CONSEJO DE GESTIÓN DEL RIESGO NACIONAL Y  
DEPARTAMENTAL, SE GESTIONÓ LA ENTREGA DE 400 PIMPINAS DE MELAZA PARA LOS PRODUCTORES  
POR LA EMERGENCIA PRESENTADA POR EL VERANO EN EL MUNICIPIO A INICIOS DEL AÑO.**



SE ADELANTÓ IGUALMENTE LA CONTRACION DEL BOMBEROS A FIN CONTAR CON LA ATENCION DE EMERGENCIASS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL MUNICIPIO.

A FIN DE MITIGAR LA ESCASES DEL AGUA EN EL MUNICIPIO EN EPOCAS DE VERANO, SE GESTIONO POR PARTE DEL SR. ALCALDE EL SUMINISTRO DE 500 TANQUES PARA LA RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO LLUVIA PARA LA VIDA ADELANTADO POR LA CAR

#### SECTOR DEPORTE Y RECREACION

EN ARAS DE DAR CUMPLIENTO AL CONVENIO SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LA CONSTRUCCION DEL CIC EN EL CENTRO POBLADO DE NARIÑO, LA ADMINISTRACION MUNICIPAL ACTUAL REALIZO UN ESFUERZO PRESUPUESTAL MUY GRANDE A FIN DE LOGRAR EL APOORTE DE APROX. 132 MIILONES Y SE GESTIONO ANTE EL MINISTERIO 108, SUMA CON LA CUAL SE LOGRO COMPLETAR LOS RECURSOS FALTANTES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

SE ADELANTO EL RESPECTIVO PROCESO CONTRACTUAL PARA LA OBRA Y LA INTERVENTORIA Y SE INICIA LA EJECUCON DE LA OBRA SOBRE LA PRIMERA SEMANA DE ENERO. A LA FECHA YA SE CUENTA CON LA ADECUACION DEL LOTE, ACTIVIDAD QUE SE ADELANTO POR PARTE DE LA ASMINISTRACION MUNICIPAL .







**SECTOR AGROPECUARIO**

SE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE HUERTAS CASERAS COMO ALTERNATIVA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA FORTALECER Y ASEGURAR LA ALIMENTACION DE LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CALDAS-BOYACA, BENEFICIANDO A 200 FAMILIAS DEL MUNICIPIO CON LA CREACIÓN DE HUERTAS CASERAS. SE ENTREGARON 120 PLANTULAS POR BENEFICIARIA ENTRE LECHUGA CRESPA, COLIFLOR, ESPINACA, APIO, REMOLACHA, BRÓCOLI, REPOLLO, Y EL RESPECTIVO FERTILIZANTE FERTILIZANTE.













#UnidosPorElProgresoDeCaldas

---

# INSPECCIÓN DE POLICÍA

RENDICIÓN  
DE CUENTAS 2020



*Unidos por el  
progreso de*

**Caldas**



**INSPECCIÓN DE POLICÍA**

**ELIZABETH FLORIDO VEGA**

**DEPENDENCIA: INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA**

**JEFE INMEDIATO: SECRETARIO DE DESPACHO**

**PROPÓSITO PRINCIPAL:** Asegurar la convivencia pacífica, prevenir, conciliar y resolver los conflictos que surgen de las relaciones entre particulares y todos aquellos desacuerdos que afectan la convivencia, tranquilidad, seguridad, salud, movilidad y espacio público dentro de la jurisdicción del municipio.

Promueve la gobernanza en la ciudadanía, además de políticas de convivencia, armonía, diálogo, tolerancia, entendimiento y cultura ciudadana a través de acciones de promoción, divulgación, prevención, atención, vigilancia y control en sus diferentes procesos; con el objetivo de preservar, mantener y restablecer el orden público, la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes del municipio.

Originar el uso de mecanismos alternativos, o comunitarios, para la conciliación y solución pacífica de desacuerdos entre los particulares.

**DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:**

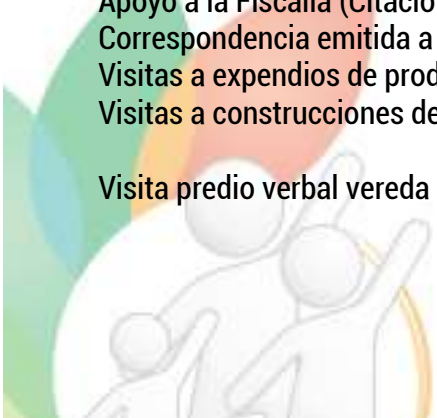
La aplicación del Código de Convivencia ciudadana (Ley 1801 de 2016) tiene sus propios procedimientos para los comportamientos contrarios a la convivencia que desarrollen las personas, donde se establece la medida correctiva a aplicar.

Una vez se tenga conocimiento del comportamiento desarrollado, se inicia la acción de oficio o a petición de parte. Siempre se debe agotar la etapa CONCILIATORIA. Con esta ley se persigue en educar y concientizar a la comunidad sobre la convivencia, más no, aplicar medidas represivas. Por ello se debe en forma permanente adelantar talleres para socializar esta ley y evitar que se presenten conflictos entre los integrantes de la comunidad.

En este periodo se han desarrollado las siguientes tareas:

Conciliaciones: Diferentes comportamientos:	15
Procesos Verbales Abreviados. Perturbación a la Posesión:	4
Apoyo a la Fiscalía (Citaciones):	30
Correspondencia emitida a otras entidades:	10
Visitas a expendios de productos cárnicos	4
Visitas a construcciones de viviendas	2

Visita predio verbal vereda playa, diferencias entre vecinas por servidumbre de agua.





Fuente abastecimiento servidumbre de agua

## CONTROL EXPENDIOS PRODUCTOS CARNICOS

De acuerdo a las competencias establecidas, en asocio con la policía nacional, se adelantan acciones, con el fin de combatir los mataderos clandestinos, para lo cual se han incautado en dos establecimientos productos cárnicos procedentes de estos lugares. Luego de la incautación se ha desnaturalizado el producto y se ha llevado a su disposición final en predio del municipio. Por este actuar la policía nacional ha impuesto los debidos comparendos por infracción al Artículo 110 numeral 2.





Disposición final productos cárnicos incautados

**PROGRAMA COLOMBIA MAYOR.**

Dentro de las funciones como Inspectora de policía, tengo la responsabilidad de Enlace Municipal del Programa Colombia Mayor, el cual depende directamente del Ministerio del Trabajo Adulto Mayor, y el cual es administrado por Fiduagraria – Equiedad.

Se han realizado las novedades por fallecimiento de algunos beneficiarios enviando en Línea los soportes. Coordinando los pagos mensuales de los 365 adultos que reciben el subsidiado en efectivo.



Vulnerabilidad Población Adulta







## TRANSITO.

Se atendió 2 accidentes de tránsito ocurrido en la vía que de otanche conduce a Chiquinquirá, en el sitio Puerto Caldas de la vereda Vueltas, uno de ellos con lesiones personales y daños materiales.



Accidente de tránsito Vueltas Sector Puerto Caldas. 21/01/2020

## SISBEN.

La oficina del Sisben del municipio en los primeros 100 días de gobierno ha atendido diferentes solicitudes e inquietudes de los ciudadanos, donde presentan inconformidad por los puntajes altos, alegando que los encuestadores o las personas que realizaron el trabajo de campo colocaron información que no corresponde a la realidad.

Ante estas peticiones, con presencia de la Personería Municipal, se ha verificado la información, donde se desvirtúan totalmente las manifestaciones expresadas, puesto que al corroborar la información, todo lo que es verificable en la información no dista de la realidad y de la información suministrada por el informante calificado.

En este periodo se han recepcionado peticiones de aquellas personas que no se les aplicó la encuesta, y se encuentran en trámite, para realizar las respectivas visitas.



También se reportan novedades diariamente al DNP, para que se actualice la información. Esta entidad mensualmente allega al ente territorial la base de datos con los puntos de corte del mes anterior, para que el Ente territorial pueda acceder a la información real de la población y que esta herramienta pueda ser utilizada en la selección de las personas para los programas sociales.

#### REGIMEN SUBSIDIADO:

En cuanto a esta otra función, se han reportado mensualmente los informes a los entes de control: Secretaria de Salud del Departamento y en la Plataforma ADRES, teniendo en cuenta los cronogramas establecidos por esas entidades.

La Población afiliada se encuentra en un porcentaje del 98.7%. Dado que los faltantes no cumplen con las condiciones para ingresar al éste Régimen. Se ha socializada los derechos y deberes, movilidad, portabilidad, unificación de núcleos familiares y afiliación al Régimen Contributivo, de aquellas personas que sobre pasan los puntos de corte del sisben establecido y que tienen capacidad de pago.

Se cumple el horario establecido por la administración municipal, donde en forma permanente se atiende a los usuarios, en asuntos diferentes a los descritos anteriormente, dando orientación a las inquietudes que presentan.



#UnidosPorElProgresoDeCaldas

---

# COMISARIA DE FAMILIA

**RENDICIÓN  
DE CUENTAS 2020**





## COMISARIO DE FAMILIA

HECTOR MANUEL GONZALEZ CASTRO

PSICOLOGA

YOLIMA MARTINEZ SIERRA

DEPENDENCIA: COMISARIA DE FAMILIA

JEFE INMEDIATO: SECRETARIO(A) DE DESPACHO

**PROPÓSITO PRINCIPAL:** Prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y colaborar armónicamente con las entidades encargadas de la aplicación del código de la infancia y la adolescencia.

## Misión

Nuestro Programa de Gobierno está orientado a hacer de Caldas, una entidad territorial dirigida por un conjunto de valores que parten de nuestra convicción en el trabajo honesto y transparente, y la defensa y protección de la vida como derecho fundamental, así como en principios que tienen un carácter significativo y práctico para la construcción y consolidación de un tejido social fundamentado en la moral y la ética.

## Visión

Lograr que CALDAS BOYACA, sea un municipio de desarrollo productivo y eficiente; ajustado a los objetivos de desarrollo del Milenio, el ordenamiento territorial y el plan de desarrollo nacional, enfocando las estrategias en lograr que los habitantes tengan un mejoramiento continuo en la calidad de vida, con oportunidades laborales, incrementando la inversión en el sector agropecuario y así fortalecer el desarrollo económico, social y cultural del municipio, bajo un marco de acción transparente y eficaz.

## OBJETIVOS.

Mejorar la calidad de vida de los caldenses implementando estrategias que garanticen un bienestar social integrado, un desarrollo económico y ambiental sostenible y la realización de obras de infraestructura y viales que garanticen seguridad y movilización a los habitantes y visitantes del municipio.

## OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

1. Garantizar la prestación de los servicios públicos.
2. Generar información confiable, oportuna y de fácil acceso y garantizar que la ciudadanía acceda a la información.
3. Apoyar, administrar y gerencia los recursos institucionales con eficiencia y eficacia.

## INTRODUCCIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 44 consagra: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su



opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."

Igualmente, la Carta Política en el artículo 45 establece: "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud."

#### 1. Definición de Comisaría de Familia:

Las Comisarías de Familia son definidas por el artículo 83 de la Ley 1098 de 2006 como "entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley", según las voces.

Las Comisarías de Familia son, así, espacios institucionales de atención a los problemas de las familias, y a través de ellas se genera diálogo, reflexión y aprendizaje para la solución a los conflictos, de manera que se convierten en una fuente de cambio hacia el crecimiento y desarrollo de la familia.

#### 2. Las Comisarías de Familia como parte integrante del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley de la Infancia y la Adolescencia corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, dictar la línea técnica a las Comisarías de Familia en todo el país, toda vez que forman parte del SNBF.

Con el objeto de contribuir a la coordinación entre las distintas instancias del SNBF, así como a la eficiencia y cobertura en el reconocimiento, protección, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, las Comisarías de Familia de todo el país, como partes integrantes del Sistema a nivel local, se articularán con el Sistema mediante el cumplimiento de las siguientes medidas:

- Las Comisarías de Familia se vincularán al Sistema de Información Nacional previsto en el artículo 77 del Código de la Infancia y la Adolescencia para el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y atenderán los requerimientos que en este campo formule el ICBF.
- Las Comisarías de Familia deberán suministrar toda la información y documentación requerida, en lo que a materia de conciliación se refiera, a la Dirección de Conciliación del Ministerio del Interior y de Justicia.
- Los alcaldes municipales y distritales inscribirán ante la Dirección Regional o Seccional del ICBF las Comisarías de Familia que estén funcionando en su jurisdicción, así como las que se implementen a medida



que se vaya dando cumplimiento al párrafo 2° del artículo 84 del Código de la Infancia y la Adolescencia. En dicho registro se relacionará el personal integrante de las Comisarías de Familia, el lugar preciso de ubicación conforme a la nomenclatura del municipio o distrito, la modalidad de atención (permanente, semipermanente, diurna, móvil, intermunicipal) y demás aspectos relacionados con su organización y funcionamiento.

- Las Comisarías de Familia periódicamente informarán a la Dirección Regional o Seccional del ICBF, para efectos estadísticos, el número y naturaleza de los casos atendidos, de acuerdo con el instrumento de información que se dispondrá para tal efecto.
- Los municipios y distritos dotarán a las Comisarías de Familia con la infraestructura y personal indispensable para su funcionamiento eficiente, conforme a su categoría y brindarán los medios para la capacitación del personal.
- Los municipios que celebren convenios íter administrativos para el funcionamiento de las Comisarías de Familia, harán llegar copia de los mismos a las Direcciones Regionales o Seccionales del ICBF con carácter meramente informativo y estadístico, así como a las entidades de control correspondientes.
- Los equipos interdisciplinarios que integran las Comisarías de Familia deberán realizar la verificación del estado de cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de que trata el artículo 52 del Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Para efectos del seguimiento de las medidas de protección o de restablecimiento de derechos adoptadas por las Comisarías de Familia, éstas remitirán inmediatamente copia del auto o resolución que así lo disponga al Coordinador del Centro Zonal del ICBF respectivo.

### 3. Funcionamiento de las Comisarías de Familia.

Los gobiernos distritales y municipales organizarán el funcionamiento de las Comisarías de Familia, de tal manera que en la localidad se pueda garantizar la atención permanente y continua que prescribe el artículo 87 de la Ley 1098 de 2006 a fin de asegurar a los niños, las niñas y los adolescentes la protección y restablecimiento de sus derechos.

### 4. Funciones de las Comisarías de Familia en materia de infancia y adolescencia.

Sin perjuicio de las funciones que les corresponde en virtud de otras disposiciones legales y reglamentarias, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1098 de 2006, corresponde a los Comisarios de Familia:

1. Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar.
2. Atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.
3. Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra



los niños, las niñas y los adolescentes.

4. Recibir denuncias y tomar las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar.
5. Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia intrafamiliar.
6. Practicar rescates para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un niño, niña o adolescente, cuando la urgencia del caso lo demande.
7. Desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.
8. Adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito.
9. Aplicar las medidas policivas que correspondan en casos de conflictos familiares, conforme a las atribuciones que les confieran los Concejos Municipales.

5. Competencia de las Comisarías de Familia en los casos de concurrencia con las Defensorías de Familia.

Cuando en un municipio o distrito concurren Defensorías de Familia y Comisarías de Familia, al Comisario de Familia le corresponde conocer, conforme al artículo 86 de la Ley 1098 de 2006, de los casos de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, así como adelantar el restablecimiento de derechos y las conciliaciones que deban surtir como consecuencia de la violencia intrafamiliar.

No obstante, si conociere de un caso que amerite medidas de emergencia, protección o restablecimiento de derechos, en aplicación del principio de corresponsabilidad, procederá de manera inmediata, a efectuar la verificación del estado de cumplimiento de los derechos del niño, la niña y el adolescente y las acciones que deba coordinar con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, adoptando la medida pertinente, con carácter de urgencia y provisionalidad y deberá remitir el expediente al funcionario competente al día hábil siguiente para que siga conociendo del mismo.

6. Funciones que deben asumir de manera subsidiaria.

Según está previsto en el artículo 98 de la Ley 1098 de 2006, en los municipios donde no haya Defensor de Familia, las funciones que este Código le atribuye serán cumplidas por el Comisario de Familia. En ausencia de este último, las funciones asignadas al Defensor y al Comisario de Familia corresponderán al Inspector de Policía.

Con todo, la declaratoria de adoptabilidad del niño, niña o adolescente corresponde exclusivamente al Defensor de Familia.

7. Función de articulación.

El Director Regional o Seccional determinará en el evento de existir diferencias en la ejecución y desarrollo de las funciones del Defensor de Familia y del Comisario de Familia, a quien corresponde continuar o culminar la actuación administrativa.

**TOMADO DE: LINEAMIENTOS TECNICOS PARA LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, DOCUMENTO ICBF NO. LM11.PN13 FECHA DE EXPEDICIÓN MAYO 7 DE 2007**



**INFORME DE GESTIÓN DE LOS 100 PRIMEROS DIAS DEL AÑO 2020 COMISARIA DE FAMILIA.**

De acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1098 de 2006, en la Comisaria de Familia de Caldas se han desarrollado las funciones específicas de la siguiente manera:

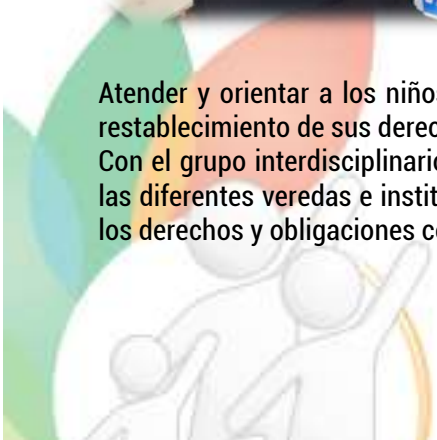
1. Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar.

Mediante informe de la policía, centro de salud, comunidad educativa o cualquier persona natural, se atendieron diferentes denuncias o requerimiento de violencia intrafamiliar contra alguno de los miembros de la familia, de igual manera se desarrollaron campañas de prevención y protección mediante las rutas de atención en las diferentes veredas del municipio, todo esto se logró con el apoyo de los docentes de las instituciones educativas y los espacios desarrollados en las escuelas de padres.



Atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.

Con el grupo interdisciplinario de la Comisaria de familia se han desarrollado charlas talleres y otras actividades en las diferentes veredas e instituciones educativas, con el fin de orientar sobre las funciones de la comisaria así como los derechos y obligaciones como niños niñas y adolescentes.







2. Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, las niñas y los adolescentes.

Se iniciaron procesos administrativos de restablecimiento de derechos en los casos en los cuales se vieron vulnerados los derechos de las niñas niños y adolescentes, teniendo el apoyo de centro zonal de Bienestar Familiar de Chiquinquirá, en donde se han incluido niños bajo el programa de hogar sustituto.

3. Recibir denuncias y tomar las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar.

Se recepcionaron denuncias y se dio apertura a los procesos de violencia intrafamiliar denunciando algún miembro de la familia, de igual manera se realizaron terapias de pareja así como el respectivo seguimiento con el fin de unir a la familia y darle soluciones y sanciones pedagógicas a todos los miembros de la familia que se ven afectada por esta conducta.

4. Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia intrafamiliar.

A petición de parte se inician procesos de reconocimientos voluntarios de la paternidad, conciliación o fijación de alimentos provisionales a favor de niños niñas y adolescentes, se establecen medidas de protección dentro de procesos de violencia intrafamiliar, y las demás que se requieran o surjan de estas conductas que se presentan en las familias caldenses.

5. Practicar rescates para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un niño, niña o adolescente, cuando la urgencia del caso lo demande.

6.

Se realizaron las diligencias pertinentes para la salvaguarda de los derechos de los niños niña y adolescente, iniciando desarrollando y llevado a su final procesos administrativos de restablecimiento de derechos.

7. Desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.

Dentro de los encuentros de cuidado con el enlace de Familias en Acción, se desarrollan programas como la divulgación de rutas de atención en violencia intrafamiliar y violencia sexual, divulgando las entidades que tienen la obligación de ayudar y orientar en el momento en que se presente algún caso de violencia intrafamiliar o abuso sexual.



8. Adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito. Con el apoyo del centro zonal de Chiquinquirá, se han incluido niñas y niños en programas de hogar sustituto, con el fin de sacarlos del lugar en donde se ven vulnerados sus derechos, y se han presentado las denuncias pertinentes en contra de quienes comenten estas conductas delictivas.
9. Aplicar las medidas policivas que correspondan en casos de conflictos familiares, conforme a las atribuciones que les confieran los Concejos Municipales.
10. Durante este tiempo transcurrido se ha realizado diversas visitas e intervenciones desde el área de psicología en acompañamiento por parte del Doctor Héctor, Comisario de Familia; las cuales se realizaron de manera personal, llegando al lugar de residencia y dependiendo el caso se realiza desde la oficina.

En los procesos de intervención y acompañamiento se hizo a niños, niñas y adolescentes incluyendo de manera integral y primordial a toda la familia; al hacer un acercamiento a las familias Caldenses se hace una reflexión y conocimiento sobre sus derechos y deberes que debe tener cada uno de los integrantes, es por esto que los servicios profesionales desde el área de la psicología permite identificar las necesidades y la situación tanto física como mental de cada uno de ellos.

Las intervenciones más sobresalientes se hacen a la población más vulnerable que son los niños y adolescentes, ya que por el momento que se ha venido presentado por la pandemia ellos han presentado un alto grado de estrés, irritabilidad y frustración, se considera que el no tener momento de socialización con sus compañeros y profesores hace que tomen ciertas conductas que los levaban a pesar demasiado y a comportarse de una manera no adecuada, también indican que por parte de sus docentes están recibiendo muchos trabajos y su proceso de conectividad hace que no se les facilite el desarrollo de los mismos.

De esta misma manera se han desarrollado programas y visitas de prevención y manejo de todos los métodos de protección personal enseñándoles que el autocuidado y el cuidado de la familia son los más importantes.





**OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DE LA COMISARIA DE FAMILIA**

TEMÁTICAS PRIORIZADAS	POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	
	OBJETIVO GENERAL	METAS ESPECÍFICAS ( INCLUIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)
Atención y asistencia a las víctimas del Conflicto armado. Cod- A.14.18.3.	Contribuir al restablecimiento de los derechos de la población víctima del conflicto armado.	Vincular al 100% de la población desplazada por la violencia a los programas sociales del municipio.





PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA		
TEMÁTICAS PRIORIZADAS	OBJETIVO GENERAL	METAS ESPECIFICAS ( INCLUIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)
Rehabilitación de menores infractores Cod- A.14.17.6.	Garantizar los derechos y rehabilitar los menores infractores.	Mantener vigente 2 convenios de rehabilitación de menores infractores durante el periodo de gobierno.
Hogar de Paso	Proteger temporalmente a los niños, niñas, adolescentes y familia, abandonados o con problemas de violencia intrafamiliar	sostenimiento y adecuación de un hogar de paso conforme a los lineamientos del ICBF
Alimentación Escolar. Cod- A.1.1.1	Mejora el nivel nutricional de la población escolarizada y el acceso de la población en edad escolar al sistema educativo.	Garantizar el suministro organizado de un complemento alimentario al 100% de los niños y jóvenes matriculados en las instituciones educativas públicas.

Registro Fotográfico de las visitas a la población con diversidad funcional.



